

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 17** *EXTRACTO de la Orden 995/2026, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 de subvenciones destinadas a Asociaciones Deportivas Madrileñas, excepto Federaciones Deportivas, por la participación en competiciones deportivas oficiales, no profesionales, en la temporada 2024/2025 o, en su caso, en el año 2025 según el funcionamiento federativo.*

BDNS (ID): 909145

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web de la Comunidad de Madrid:

Primero

Beneficiarios

Asociaciones deportivas madrileñas, excepto Federaciones Deportivas, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con, al menos, un año de antigüedad a la fecha de la publicación de la convocatoria, que participen en competiciones deportivas oficiales no profesionales, tanto en competiciones individuales como en competiciones por equipo, en la temporada 2024/2025 o, en su caso, en el año 2025, según el funcionamiento federativo.

Dentro de las competiciones de ámbito nacional, se contempla la participación en campeonatos de España oficiales de clubes, y en ligas de clubes oficialmente reconocidas por alguna federación española. No se tendrán en cuenta las categorías absolutas de las dos máximas categorías de competición, en el caso de ligas nacionales oficiales de clubes, y los de categoría absoluta en campeonatos de España de clubes de modalidades olímpicas.

En las competiciones de ámbito autonómico, se contempla la participación en el campeonato de Madrid de clubes y en ligas de clubes oficialmente reconocidas por alguna federación madrileña.

Quedan exceptuadas las competiciones deportivas oficiales específicas para deportistas con discapacidad, admitiendo las competiciones deportivas oficiales inclusivas.

Segundo

Objeto

Las subvenciones se otorgarán por participar en competiciones deportivas oficiales no profesionales, tanto por equipos como en individuales: en concreto, en campeonatos de España de clubes y ligas nacionales de clubes oficiales, como en campeonatos y ligas oficiales de clubes de la Comunidad de Madrid, de modalidades oficialmente reconocidas por la federación deportiva correspondiente, de conformidad a lo establecido en la correspondiente convocatoria, durante la temporada 2024/2025 o, en su caso, en el año 2025 según el funcionamiento federativo.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 611/2026, de 14 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de abril de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 95).

Cuarto*Cuantía*

El importe total destinado a esta convocatoria es de 827.677 euros.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de mayo de 2026.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/10.696/26)

